

Andacollo, 20 de Febrero del 2014.

VISTOS: Solicitud, mediante Of. N°160 de fecha 24/09/13 emitido por el Director de la Escuela Luis Cruz Martínez, Sr. Ivan Guerrero Pasten, solicita adquirir Implementos Escolares (Poletas, Zapatillas, Camisa, Zapatos, Chaleco, Pantalón, Polar, Buzo y mochila) pertenecientes al Programa Pro-Retención y La necesidad de la Municipalidad de Andacollo, a través de su Departamento de Educación de gestionar la compra de dichos implementos los cuales se hace indispensables para la continuidad de estudios de los alumnos; las 3 Cotizaciones adjuntas, se emite Orden de Compra en Soporte papel N°03 y N°4, debido a que los proveedores más convenientes para el municipio no se encuentran en los registro de Chile Proveedores y porque son Uniformes especialmente para el Liceo de la Comuna.

CONSIDERANDO: el Artículo N° 25, de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, y las atribuciones que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento Artículo N°10 punto N° 8 y Artículo N° 62.

DECRETO ALCALDICIO N°228/2014

1.- **EMÍTASE ORDEN DE COMPRA en Soporte Papel N° 3**, en forma directa al Proveedor Ruiz y Zepeda Ltda. RUT: 50.245.870-1, domiciliado en la ciudad de Andacollo por un valor de \$175.100.- Impuesto Incluido y **ORDEN DE COMPRA en Soporte Papel N° 4** al proveedor Yerka Vigorena Guerrero, Rut: 11.748.268-5, domiciliada en la ciudad de Andacollo, por un valor de \$91.500.- Impuesto Incluido, ambos por la compra y adquisición de Implementos Escolares: Poleras Zapatillas Camisas, Zapatos, Chaleco, pantalón, Polar, buzos y mochila.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que se ocasione al financiamiento de Subvención Pro-Retención año 2013.

Comuníquese, cúmplase y archívese.


GABRIEL PAVICIC FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JCAA/GPF/RGO/gcf
Distribución
Secretaría Municipal
Depto. Educación


JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO